ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ELIANA MARGA CASTRO**
Dependencia solicitante:	**Secretaría de Innovación y Economía Territorial**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Modalidad de Selección:	**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

De conformidad con lo señalada por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la secretaria de innovación y económica territorial procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de **Subasta Inversa presencial** con miras a celebrar un contrato para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026",** el cual contiene el siguiente marco de desarrollo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El presente estudio tiene como finalidad la Contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, que permita seleccionar un proveedor para la prestación del servicio de transporte escolar ida y regreso, con destino a los niños y jóvenes beneficiarios de este programa pertenecientes al área rural, con el fin de acceder a la educación básica secundaria que prestan las instituciones educativas oficiales del Municipio de Moniquirá, Boyacá.

Se procede a efectuar el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a adelantar la contratación del Transporte Escolar Rural que beneficie a la población estudiantil de las siguientes veredas del Municipio de Moniquirá:

Potrero grande, San Esteban, Naranjal, Pueblo viejo, San Vicente alto, San Vicente bajo, Hormas, Tierra de González, Papayal, Ubaza, Monjas, La pila, Ajizal, Colorado, San Cristóbal; Tapias, San Antonio, Pereira, Beltrán, Maciegal, Monsalve, Chovo, Tierra de Castro, La laja, La olla, Neval, La Cumbre, Cruces y aquellas que la alcaldía de Moniquirá requiera.

El artículo 2º de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así, el Estado debe servir a la comunidad y garantizar los derechos consagrados en la constitución, tal y como lo prevé el artículo 44 de la Constitución que consagra los derechos fundamentales de los niños, el cual señala además que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

En este ámbito, la Ley 715 de 2001, en el tema relacionado con educación establece como una responsabilidad del municipio la administración y

distribución equitativa de los recursos del SGP entre las diferentes instituciones educativas, lo cual expresa el legislador en los siguientes términos:

"Competencias de los Municipios.... Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento..."

Así mismo, la norma en comento consagra que la distribución de los recursos de la participación para educación del SGP se destinará a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo a estándares técnicos y administrativos, entre otras, en las actividades destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa, verbi gracia, el servicio municipal de transporte escolar.

El municipio de Moniquirá, Boyacá cuenta con una extensa área rural, entre la cual se distribuye un número aproximado de 620 alumnos que deben trasladarse bien sea en el área urbana, como las que se encuentran en determinados puntos del área rural, para acceder a la educación secundaria que presta las Instituciones Educativas Oficiales de la localidad, por lo tanto es necesario suministrar el transporte escolar a este grupo de estudiantes, ofreciendo los medios idóneos para controlar la deserción escolar entre nuestros niños y jóvenes de las clases menos favorecidas.

El transporte escolar que requiere la comunidad estudiantil del área rural del Municipio, es necesario debido a que la mayoría de los niños y adolescentes, residen a una gran distancia de los sectores donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas que prestan el servicio de educación secundaria, lo que genera para ellos un riesgo alto al desplazarse a pie o en vehículos no aptos para este servicio, más si se tiene en cuenta que en su mayoría los padres de familia de estos niños no cuentan con recursos económicos para asumir por su cuenta los gastos de desplazamiento de sus hijos.

Por todas estas razones es evidente que el Municipio requiere contratar el transporte escolar al servicio de los niños y jóvenes, pertenecientes al área rural del Municipio, para ello se encuentran contempladas las siguientes rutas escolares:

RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA
VEREDA ALTO DEL GRANADILLO 1	**RECORRIDO: Inicia en el alto del granadillo (mirador) pasando por el cruce conocido como alto de ventanas partiendo hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Alto del Granadillo y las sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

RUTA VEREDA SAN ESTEBAN	RECORRIDO: sector alto de san esteban bajando por la escuela san esteban, en dirección al alto de ventanas hacia la escuela naranjal, posteriormente a la vereda pueblo viejo pasando por la escuela pueblo viejo y al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san esteban, naranjal, pueblo viejo, y sedes académicas, técnica, agricola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA SAN VICENTE	RECORRIDO: Empieza la ruta en la vereda san Vicente alto, en descenso, pasando luego por san Vicente en dirección a la vereda naranjal hacia la institución educativa serafín luengas chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Vicente alto, san Vicente bajo y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA MONTIJO	RECORRIDO: Empieza en el Puente de la libertad, pasando por la escuela Montijo y termina en la escuela de la Vereda Maciegal.
RUTA VEREDA UBAZA 1	RECORRIDO: Empieza en la vereda ubaza con límites de vereda funcial rio pomeca, atravesando la vereda ubaza por su vía principal en dirección a la escuela ubaza continua en dirección al centro educativo de la vereda Neval y cruces y continua al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda ubaza, sector Neval y cruces. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA MONJAS ALTO	RECORRIDO: salida del sitio conocido como la tienda de Anita Sáenz en monjas medio, siguiendo por la vía principal de la vereda hacia el sector el guamo llegando a la escuela del guamo y en dirección a los centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA MONJAS MEDIO	RECORRIDO: Empieza en el sector del molino del señor segundo López bajando por la vereda de monjas al sector del guamo escuela el guamo, continua hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA AJIZAL	RECORRIDO: Empieza en el sector bajo de vereda ajizal cruce puente rio pomeca en dirección a la vereda de colorado, para luego dirigirse a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: ajizal, colorado y LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA SAN CRISTÓBAL	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA SAN CRISTÓBAL 2	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a la escuela de papayal y luego sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA TAPIAS Y SAN ANTONIO PEREIRA	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito para luego dirigirse hacia la escuela de Jordán y regresa a la escuela Pereira y se regresa al sector urbano académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Tapias y san Antonio, Pereira, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

RUTA VEREDA BELTRÁN	RECORRIDO: Empieza en el sitio la capona pasando por el sector salitre u posteriormente escuela el guamo, para luego dirigirse a sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Beltrán, pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA MACIEGAL	RECORRIDO: Empieza puente de la libertad en dirección a la escuela maciegal, luego se dirige hacia el punto conocido como loma de la cruz y luego en dirección al colegio Serafín Luengas Chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: maciegal, san Vicente y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA PANTANILLO	RECORRIDO: sede el guamo, en dirección a la salida para la ciudad de santa Sofía, rumbo a la sede central de la institución Educativa Marco Fidel Suarez, pasando por el sector del guamo institución educativa pantanillo pasando por sectores salitre, chovo, entrada Beltrán hasta llegar a la institución educativa marco Fidel Suarez de pantanillo. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Monsalve, Pila, Beltrán, Chovo, Instituciones Educativas del Guamo y Marco Fidel Suarez pantanillo. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la institución educativa correspondiente.
RUTA VEREDA JORDÁN 1	RECORRIDO: Puente Tito Rueda hacia el sector Telecom, sigue hacia el sector Berlín y continúa hacia el puente el roncador y regresa a LA I.E. TÉCNICA JORDÁN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: LA I.E. TÉCNICA JORDÁN MONIQUIRÁ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la Institución Educativa correspondiente.
RUTA VEREDA HORMAS ANTIGUA VÍA GACHANTIVA	RECORRIDO: Empieza su recorrido aproximadamente 3 kilómetros dentro de la vía rural en la vereda hormas que conduce a GACHANTIVA en dirección a el colegio Hernando Gelvez Suarez de la vereda papayal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Hormas, tierra de González, papayal y las escuelas de estas veredas. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA ALTO DEL GRANADILLO SECTOR ALTO GUAMITO	RECORRIDO: De la salida del casco urbano por vía al alto del granadillo hacia la escuela de potrero grande y continuar hasta el sector alto del granadillo, para luego bajar hacia los límites de Moniquirá y puente nacional en el sector de alto de Guamito, para luego nuevamente dirigirse hacia el casco urbano de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa potrero grande y sedes urbanas del instituto integrado Antonio Nariño. Además de las veredas potrero grande, san Vicente alto. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA JORDAN 2	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito y se regresa por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Pereira, Jordán, y las instituciones educativas del centro urbano de Moniquirá. Pasando por las veredas Jordán, Pereira y Neval y cruces sector puente bonita. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA LA LAJA - LA HOYA	RECORRIDO: Arrancando de la vereda de tierra de castro sector alto de la pólvora frente a la finca del señor Helio Hurtado hacia la vereda la Laja continuo mi recorrido hacia la vereda la Hoya sector división del carreteable que comunica la vereda la olla hacia vereda ajizal, luego en dirección contraria nuevamente hacia la vereda la laja. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de la laja escuela de tierra de castro, escuela de la olla, veredas tierra de castro, la laja, la hoya. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA CAMPAMENTO PAPAYAL	RECORRIDO: iniciando en la escuela papayal recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de papayal continuando hacia la vereda de Neval y cruces límites con campamento vía toqui y después regresar hacia la vereda de papayal a la institución educativa de la misma vereda y continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Hernando Gelves y sedes académicas, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Neval y cruces, papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA LA PILA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de la pila para luego seguir al sector alto de la vereda la pila y retornar en dirección a la escuela rural la pila para continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa La pila y sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Monsalve, la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.

RUTA VEREDA PAJALES	RECORRIDO: partiendo de la zona exterior de la ciudad por la vía que conduce a la vereda pajales, pasando por el sector de la mata de bambú hacia la escuela rural Pereira y continuando el recorrido hacia la vereda pajales y LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de Pereira, pajales, LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. Además de las veredas Neval y cruces sector puente bonita, Pereira, pajales. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA UBAZA INTERNA	RECORRIDO: Desde la vereda ubaza iniciando desde el colegio de ubaza para dirigirse hacia el puente del rio ubaza por la vía la chillona y después retornar hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza por la vía principal de la vereda. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la vereda ubaza pasando primero por la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA 2	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA PUEBLO VIEJO	Sale de Moniquirá, recoge estudiantes en el municipio, luego sube a pueblo viejo sigue al sitio denominado caracol- luego pasa por la Vereda Naranjal sigue a tres esquinas sector "Téllez" sube a San Vicente, luego a lagunitas y de ahi sube a la loma de la cruz y baja a la Institución Educativa Serafín Luengas Chacón. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Institución educativa Serafín Luengas, Además de las veredas Pueblo Viejo, San esteban, San Vicente y Naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
RUTA VEREDA MONJAS MEDIO, ORMAS, SEDES ANTONIO NARIÑO.	RECORRIDO: Empieza en la casa del Sr. ROBERTO GONZALEZ, entrada al sector Monjas Alto, Sector Ormas, sedes de la Institución Educativa Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, Tierra de González. Institución Educativa Antonio Nariño, casco urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
MARAVILLAS	RECORRIDO: Inicia en el municipio de Moniquirá, hacia el sector maravillas hasta la casa de Olegario Aguilar. Pasando al alto de la pólvora (Casa de Elio Hurtado). De este punto se regresa por la misma vía y pasa por la Institución Educativa Tierra de castro, tomando la vía principal en dirección a la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUAREZ. (Vereda Papayal), regresando por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Vereda Tierra de Castro, Sector Maravillas, Institución Educativa Tierra de Castro, Institución educativa Hernando Gelves Suarez. (Papayal). HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.
VEREDA AJIZAL 2	RECORRIDO: Comenzando en la escuela El Ajizal, pasando Charco Chulo a la Vereda La Hoya, casa de la señora Flor Malaver y continúa hacia el Institución Educativa La Laja.
RUTA MACIEGAL 2	RECORRIDO: Comenzando en el barrio Ricaurte, pasando por la plaza de mercado municipal, y por el parque Santander y continua hacia la vereda maciegal, dirigiendo los niños a LA I.E. SERAFÍN LUENGAS CHACÓN
RUTA LA CUMBRE	RECORRIDO: Comenzando en el sector la Cumbre en la virgen, pasando por la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUARE y continuando por el por toda la carretera central hacia las todas sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño.

Que de conformidad con el literal "d" del artículo 2°, el artículo 3° de la Ley 105 de 1993 y el artículo 4° de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una industria que va de la mano del transporte privado y constituye un elemento

básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano, por lo cual goza de la especial protección del Estado.

Por lo expuesto el Municipio de Moniquirá, Boyacá, requiere contratar con una empresa de servicio público de transporte terrestre especial, mixto o colectivo, o en su ausencia con personas naturales propietarias de vehículos autorizados en los términos del decreto 1079 de 2015, el transporte escolar rural, para garantizar que los niños, niñas y jóvenes de las veredas: Potrero grande, San Esteban, Naranjal, Pueblo viejo, San Vicente alto, San Vicente bajo, Hormas, Tierra de González, Papayal, Ubaza, Monjas, La pila, Ajizal, Colorado, San Cristóbal; Tapias, San Antonio, Pereira, Beltrán, Maciegal, Monsalve, Chovo, Tierra de Castro, La laja, La olla, Neval y Cruces, puedan contar con el servicio de transporte escolar tanto de ida al colegio como de regreso a sus hogares, por 118 días calendario escolar teniendo en cuenta que esto son los días faltantes para cubrir la totalidad de los días escolares.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones.

CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra registrado con el código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender ésta necesidad el Municipio de Moniquirá, Boyacá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026"**
ALCANCE DEL CONTRATO	**1.** Cubrimiento total de las rutas establecidas por la administración; la empresa contratista, no podrá cobrar a ningún estudiante como tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual. **2.** Disponer del vehículo adecuado para cubrir la ruta estipulada; equipados con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros. **3.** Vehículos acondicionados para la prestación del servicio de transporte escolar, para la población rural; teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad. **4.** Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio. **5.** En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio. **6.** Los conductores deben estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la ley. **7.** La ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 que compiló (el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003 y cuyo costo debe ser asumido por el contratista).

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	8. Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo. Todos los vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar. **9.** La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte especial escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución. **10.** El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteado por el Municipio en coordinación con el rector o director de cada Institución de acuerdo a las necesidades de ésta. **11.** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes: **a)** Vehículos en estado técnico mecánico óptimo, con capacidad para el cubrimiento de las rutas autorizadas por el Municipio, debidamente autorizados por la normatividad vigente en la materia. **b)** Para la correcta prestación del servicio cada vehículo debe contar con Sistemas de comunicación (celular) entre la empresa y todos los vehículos **b)** Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio. **c)** Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios. **d)** Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y lámina y pintura, tanto interna como externamente. **e)** En los vehículos deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes: Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases, Tarjeta de operación y Licencia de Conducción de los conductores. **12.** El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio. **13.** En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio. **14.** El Contratista es responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios, así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en los pliegos de condiciones. El cambio de alguno de los vehículos o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el interventor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al interventor del contrato. **15.** La cancelación de un servicio se efectuará, salvo imprevistos de última hora, el día anterior a aquel en que dicho servicio deba prestarse. Sólo se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **18.** Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **19.** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos. **20.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **21.** Durante toda la ejecución del contrato, se deberá suministrar al municipio información requerida sobre la prestación del servicio, diligenciando un formato diario donde se debe especificar: a) Ruta de la prestación del servicio; b) Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, capacidad trasportadora, empresa a la que se encuentra afiliado); c) Nombre del conductor y monitor de ruta; d) Kilómetros recorridos; Tiempo aproximado del recorrido; Número de niños atendidos. **22.** Cualquier cambio debe ser aprobado previamente por el Supervisor. **23.** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor y personal designado por el Alcalde Municipal.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC 78111800 Clase: Transporte de pasajeros por carretera
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación de Acta de Avance de ejecución firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acompañada por certificación de cumplimiento expedida por los rectores de las instituciones educativas y certificación expedida por el Supervisor del Contrato y reporte de pago de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y ARL) y parafiscales.
PLAZO	El plazo de ejecución inicial es de **118 días calendario escolar** y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre del 2026.
LUGAR DE EJECUCION	**Municipio de Moniquirá, Boyacá.**
SUPERVISION	**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ECOÓMIA TERRITORIAL**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece: *Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Que una vez revisado el catalogo del acuerdo marco se encontró que de acuerdo con la ZONA 8 el municipio de Moniquirá se encuentra incluido en el mismo así:

8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).

Que el municipio realizó RFI obligatorio a fin de dar a conocer el proceso y que manifiesten interés los oferentes interesados así: **Evento 198919**

RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N1 - Evento 198919 Concluyó el evento

Versiones
198919 - Completa (actual)

Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing **RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N1**. Este es un **RFI** evento a fuente **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 33 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales **10** lo hicieron con éxito y **21** no respondieron a la invitación.

ZONA 1. SEGMENTO ESCOLAR – NIVEL 1

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio bas

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base		0,00 COP		
Mejor total (todos los proveedores)		0,00 COP Ahorros 0,00 COP		
Mejor total de proveedor		0,00 COP		No hay

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL ALTE UT	UNION TEMPORAL ALTE UT - #1232859	23/09/25 10:37 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1232876	23/09/25 10:42 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL G7	UNION TEMPORAL G7 - #1233553	24/09/25 08:19 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL MARCO CST	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1233761	30/09/25 11:42 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1235163	26/09/25 11:39 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1235168	26/09/25 12:17 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1235295	25/09/25 15:30 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL BUS-ING	UNION TEMPORAL BUS-ING - #1235686	29/09/25 09:50 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #1235695	29/09/25 12:39 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1236743	30/09/25 14:17 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Por página: 15 | 45 | 90

Que al no haber interés y/o capacidad por parte de los oferentes que integran el acuerdo marco, y en la medida que la entidad requiere garantizar el derecho fundamental de la educación brindando el servicio de transporte escolar, se debe acudir a la Modalidad de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial a fin de satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en la medida en que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas de común utilización, definidos en los artículos **2.2.1.2.1.2.1** al **2.2.1.2.1.2.6** del decreto 1082 de 2015 como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es decir que la común utilización hace referencia no a que se usen normalmente o de manera cotidiana, sino a que el bien sea común para cualquier adquirente, en el presente proceso por las características de los bienes a adquirir, son de común utilización, por tal razón, al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.1**, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo de precios o adquisición a través de bolsas de productos; en la medida en que no se ha expedido en reglamento por parte del gobierno, se debe acudir a la subasta inversa la que se desarrollará de manera presencial debido a que el Municipio no cuenta con la infraestructura adecuada que le permita realizar la subasta presencial.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía, así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Es preciso señalar que los bienes y servicios de características uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, condiciones estas que cumplen los bienes y servicios que a través del presente proceso de selección se pretenden adquirir.

Teniendo en cuenta la exposición de motivos de la ley 1150 de 2007, se fundamentó la inclusión de la modalidad de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual el único factor de escogencia debe ser el precio, señalando que lo que se pretende es el cambio formidable en los conceptos de los procesos de selección, superar el paradigma vigente en la ley 80 de 1993 con arreglo al cual la línea divisoria entre un proceso de selección complejo y otro más sencillo, debe ser precisamente la cuantía del contrato a realizar, es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente, es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto, por tanto el proyecto de ley introduce significativas modificaciones, si bien la licitación pública sigue siendo la regla general, la misma pasa a reservarse para los procesos en que la complejidad del objeto a contratar amerita la larga y cuidadosa ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas, se crea la llamada selección abreviada, para permitir la existencia de procedimientos que basados estrictamente en los principios cardinales de la contratación pública, permitan de manera ágil la adopción de decisiones de selección, las innovaciones del proceso de selección abreviada empiezan por una medida trascendental para llevar a solo horas los contratos referidos a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes que según el DNP corresponden a más del 80% en un número de contratos.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

De esta forma, en la medida en que se trate de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien, una vez se han verificado las condiciones de capacidad de los proponentes para cumplir el contrato.

De la definición legal desarrollada se tienen unas notas diferenciadoras, que ubican un bien o un servicio como de características técnicas uniformes y de común utilización:

Homogeneidad: es decir que son fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en que lo que se busca, que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante. Para llegar a la homogeneidad debe hacerse en la medida en que se trata de asegurar que la estandarización de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización se base en elementos que al recaer sobre las especificaciones técnicas de los mismos, marcan una diferencia real sobre la calidad de lo que se adquiere y, por ende, sobre su capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad que adquiere, esto resulta ser de la mayor relevancia para evitar que se distorsione la estandarización, lo que ocurriría de hacerse de elementos puramente accesorios, dado que por esa vía se excluirán de la competencia bienes y servicios que podrían atender la necesidad con la calidad requerida.

Común utilización: que sean de aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

Así, es importante tener en cuenta que son bienes y servicios comunes son aquellos cuyos estándares de desempeño y calidad puedan ser objetivamente definidos en la convocatoria, por medio de especificaciones usuales en el mercado, se consideran bienes y servicios comunes aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen estándares de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan, son bienes y servicios genéricos aquellos que tengan características y especificaciones técnicas definidas y usuales en el mercado, con previos variados y con más de una empresa capaz de proveerlos, es decir que la nota distintiva común de este tipo de bienes y servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en lugar indicado los informes solicitados por el supervisor
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente
10. Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas .
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender la necesidad del servicio contratado en forma diligente, segura y responsable de acuerdo al calendario escolar dispuesto en el Municipio de Moniquirá, acatando para tal efecto las directrices impartidas por el supervisor del contrato y garantizando la prestación efectiva del servicio.
2. Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato y cuenten con su respectivo kit de carreteras como lo establecen las normas vigentes.
3. Presentar para cada pago la certificación expedida por las Instituciones Educativas del Municipio de Moniquirá donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los meses académicos
4. Presentar para cada pago factura y/o cuenta de cobro, certificación de parafiscales firmada por el contador/revisor de la empresa, planilla de la seguridad social EPS, ARL y pensión del personal utilizado en la ejecución del contrato.
5. Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.
6. Cada vehículo destinado a prestar el servicio deberá contar con el extracto del contrato, de acuerdo con la normatividad
7. Certificar el sistema de comunicación bidireccional entre la empresa transportadora, el conductor del vehículo y la Institución Educativa. (Radios, radioteléfonos o celulares)
8. El contratista deberá certificar mediante un acta firmada por el representante legal que los vehículos cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, certificado de revisión de Revisión Técnico-Mecánica y gases vigente en materia legal, póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para empresas de transporte de pasajeros terrestres, con vigencia de un año que cubra responsabilidad por transporte escolar
9. Para la prestación del servicio cada vehículo deberá contar con un conductor idóneo y debidamente capacitado y con la experiencia debida conforme a la naturaleza del servicio a prestar
10. Los conductores deberán ser capacitados en seguridad vial y primeros auxilios
11. Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción
12. Aportar licencia de tránsito del automotor
13. Cada uno de los vehículos deberá llevar un adulto en representación de la entidad educativa quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y primeros auxilios. El adulto que monitoree el recorrido será contratado directamente por la empresa transportadora, deberá prestar el servicio desde el inicio de la ruta hasta su destino final de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ítem del ALCANCE DEL OBJETO del presente documento
14. Los vehículos asignados deberán llevar letreros colocados en la parte trasera y delantera, con la leyenda ESCOLAR. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. Además, los vehículos que presten el servicio específico de transporte de estudiantes, deben pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternativas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "ESCOLAR"
15. El contratista debe cumplir el contrato según lo ordenado en El Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

16. Los vehículos que presten el servicio escolar deben ser vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con un tiempo de uso máximo de dieciséis (16) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, siempre y cuando estos vehículos hayan sido registrados a partir del 14 de marzo de 2017; Sin embargo los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, según lo establece el DECRETO 478 DE 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte)
17. La empresa deberá llevar permanentemente actualizado su plan de rodamiento, el cual deberá estar acompañado del plan de rodamiento diseñado para el correspondiente mes y el realmente ejecutado en el mes anterior. Ambos planes deberán ser remitidos a los propietarios de los vehículos por periodos mensuales, en la primera semana del mes
18. El contratista deberá implementar controles periódicos de alcoholimetría a los conductores asignados al servicio, como mínimo dos (2) veces al mes, y adoptar medidas preventivas y de control orientadas a evitar la conducción bajo efectos de sustancias psicoactivas, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y la normatividad vigente en materia de seguridad vial. Los resultados deberán quedar registrados en los informes de ejecución del contrato.
19. En caso de inmovilización de alguno de los vehículos con ocasión de daños mecánicos o acciones judiciales, el CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE otro vehículo en las mismas condiciones o características para prestar el servicio contratado
20. Mantener los vehículos en excelente estado de higiene y de funcionamiento
21. Además de lo anterior deberán contar con algunos elementos u equipos esenciales para su operación, como se pasa a detallar: a) Sistema de comunicación, b) Botiquín, c) Extintor, d) Tacos, e) Triángulos, f) Gato, g) Linterna.
22. El contratista deberá presentar a la entidad, de manera periódica, el cronograma trimestral de capacitaciones dirigido a los conductores y personal vinculado a la prestación del servicio, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. Así mismo, deberá acreditar la ejecución de dichas capacitaciones, mediante la entrega de evidencias documentales tales como listados de asistencia, registros fotográficos, actas y/o certificaciones. La presentación del cronograma y de las evidencias de ejecución constituirá requisito obligatorio para el trámite y autorización de los pagos correspondientes.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión quien deberá ceñir su actividad de acuerdo a la interventoría y supervisión del Municipio de Moniquirá y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
3. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía de Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso, "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados(…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos

de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)"folio 23, Numeral 2.2 (Guía de Elaboración de estudios del sector – GEES, 2022).

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía de Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

4.2. Aspectos generales del mercado

Los posibles oferentes de los servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, con experiencia previa en el desarrollo del objeto contractual requerido e idoneidad para desarrollarlo en el contexto solicitado, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

4.3. Análisis de la demanda

En el análisis de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al requerido. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permiten retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

4.3.1. Histórico de procesos de contratación a nivel nacional

HUILA – ALCALDIA DE PAICOL	
No. del proceso	MPSASIPS02-2022
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA PARA EL AÑO 2022
Cuantía para contratar	$110.000.000
Valor del contrato	$110.000.000
% de variación	0,00%
Duración del contrato	17 DÍAS
Limitación a MIPYMES	SI (DEPARTAMENTALES)
Oferentes	- LINTURPAEZ S.A.S.
Contratista	- LINTURPAEZ S.A.S.
Forma de Pago	PAGO ÚNICO a la terminación y liquidación del contrato, previo cumplimiento del contrato y/o actividad ejecutada avalada por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del objeto ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2919605&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

SANTANDER – ALCALDIA FLORIDABLANCA	
No. del proceso	FLO-SASI-001-2023
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA EN EL ÁREA RURAL DEL MISMO
Cuantía para contratar	$966.665.700
Valor del contrato	$755.700.000
% de variación	21,82%
Duración del contrato	55 DÍAS
Limitación a MIPYMES	NO ()
Oferentes	- TRANSPORTES CALDERON - TRANSPORT INNOVATION SAS
Contratista	- TRANSPORT INNOVATION SAS
Forma de Pago	El Municipio de Floridablanca, pagará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, las cuales se calcularán teniendo en cuenta la cantidad de niños transportados durante el respectivo mes, de conformidad con el recibido a satisfacción emitido por los rectores de las instituciones educativas oficiales a las que se presta el servicio y avalados por el supervisor del contrato. a). Mediante actas mensuales de avance de ejecución hasta completar el 100% del valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente, y visto bueno de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato junto con certificado de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales. Para efectuar el pago se deberá presentar: Obligación contraída, acta parcial o final, informe del supervisor y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. Cumpliendo además con la presentación de la factura correspondiente, los soportes de ejecución y la certificación del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, yla ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliadosy la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes alos sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción y radicación del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificada la entrega de los bienes a satisfacción del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la factura. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4226813&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

CESAR – MUNICIPIO DE LA GLORIA	
No. del proceso	**SASIP-001-2025**
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y MEDIA VOCACIONAL SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.
Cuantía para contratar	$1.568.340.800
Valor del contrato	$1.568.340.800
% de variación	0,00%
Duración del contrato	130 DÍAS
Limitación a MIPYMES	NO ()
Oferentes	- TRANSPORTES ESPECIALES RODAR S.A.S
Contratista	- TRANSPORTES ESPECIALES RODAR S.A.S
Forma de Pago	Pagos mensuales vencidos, correspondientes al valor de los niños trasportados durante el mes, previa verificación y certificación expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para su legalización
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-503891 SECOP I

Valor monetario del año en curso

Año	Precio contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2022	$110.000.000	13.12%	$143.050.212,65
2023	$755.700.000	9.28%	$868.772.065,92

2025	$1.568.340.800	EN CURSO	$1.568.340.800,00

4.3.2. Histórico de procesos de contratación a nivel departamental

BOYACÁ– MUNICIPIO DE MIRAFLORES	
No. del proceso	SUB-001-2024
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO FASE 1 VIGENCIA 2024.
Cuantía para contratar	$614.009.351,16
Valor del contrato	$614.009.351,16
% de variación	0,00%
Duración del contrato	130 DÍAS
Limitación a MIPYMES	NO ()
Oferentes	- COOTRANSMIRAFLOREÑA
Contratista	- COOTRANSMIRAFLOREÑA
Forma de Pago	La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por servicios prestados y efectivamente certificados por el supervisor del Servicio, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato. Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5467008&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

BOYACÁ– MUNICIPIO DE GUATEQUE	
No. del proceso	MG-SAMC-SI-003-2025
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Objeto para contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR QUE CUBRAN LAS RUTAS DE IDA Y REGRESO BENEFICIANDO A LOS ESTUDIAN-TES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE VIVEN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE
Cuantía para contratar	$81.788.040
Valor del contrato	$80.296.080
% de variación	1.82%
Duración del contrato	30 DÍAS
Limitación a MIPYMES	SI (NACIONAL)
Oferentes	- SERVIMOREL LTDA
Contratista	- SERVIMOREL LTDA
Forma de Pago	MEDIANTE PAGOS PARCIALES luego de la prestación efectiva del servicio, además de la presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo con los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe presentar acta de Recibo Final y el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7777081&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

BOYACÁ– MUNICIPIO DE GARAGOA	
No. del proceso	AMG-SIP-002-2024
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTAR CON AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ

Cuantía para contratar	$314.662.723,70
Valor del contrato	$314.008.539,00
% de variación	0.20%
Duración del contrato	30 DÍAS
Limitación a MIPYMES	SI (NACIONAL)
Oferentes	- TAXI LIBRE LTDA
Contratista	- TAXI LIBRE LTDA
Forma de Pago	El Municipio de Garagoa, cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente seleccionado de forma parcial, de acuerdo a la liquidación que resulte según los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de los requisitos de Ley a que haya lugar y mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos del pago. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista. Nota: El Municipio de Garagoa cancelará al CONTRATISTA, durante los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán acorde con la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5459965&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

Valor monetario del año en curso

Año	Precio contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2024	$614.009.351,16	5.2%	$645.937.837,42
2024	$314.008.539,00	5.2%	$330.3336.983,02
2025	$80.296.080,00	EN CURSO	$80.296.080,00

4.3.3. Histórico de procesos de contratación a nivel municipal

BOYACÁ– MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	M-SASI-001-2024
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO
Cuantía para contratar	$475.200.000
Valor del contrato	$475.200.000
% de variación	0.00%
Duración del contrato	4 MESES
Limitación a MIPYMES	NO ()
Oferentes	- TRANSPORTES RUEDA LTDA
Contratista	- TRANSPORTES RUEDA LTDA

Forma de Pago	El municipio cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de acta de avance de ejecución firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acompañada por el certificado de cumplimiento Expedida del supervisor del contrato y el rector de la respectiva institución educativa en la que se presto el servicio de transporte escolar y reporte de pago de seguridad social integral (salud pensión, Arl) y parafiscales.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5608610&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

BOYACÁ– MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	SUBASTA INVERSA 002 DE 2023
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Objeto para contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO
Cuantía para contratar	$680.000.000
Valor del contrato	$680.000.000
% de variación	0.00%
Duración del contrato	106 DIAS
Limitación a MIPYMES	NO ()
Oferentes	- UT ESCOLAR MONIQUIRA 2023
Contratista	- UT ESCOLAR MONIQUIRA 2023
Forma de Pago	El MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así: El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación de Acta de Avance de Ejecución firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acompañada por certificación de cumplimiento expedida del Supervisor del Contrato y el rector de la respectiva institución educativa en la que se prestó el servicio de transporte escolar y reporte de pago de seguridad social integral (salud, pensión, arl) y parafiscales. NOTA: En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal Al realizar los pagos o desembolsos, debe aclararse que la Entidad practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3967655&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true SECOP II

Valor monetario del año en curso

Año	Precio contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2023	$680.000.000	9.28	$781.745.408,00
2024	$475.200.000	5.2%	$499.910.400,00

2025	-	EN CURSO	-

Para determinar el valor unitario de cada ítem a contratar se invitó a cotizar la prestación del servicio a posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato. De esta manera se obtuvo que el valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CT ($ 1.092.267.000) M/CTE,** incluido IVA, tal y como se relaciona a continuación:

ITEM	RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	KM DESDE EL MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES X RUTA	No. DE DIAS	VALOR DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO	VALOR TOTAL RUTA
1	VEREDA ALTO DEL GRANADILLO 1	RECORRIDO: Inicia en el alto del granadillo (mirador) pasando por el cruce conocido como alto de ventanas partiendo hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Alto del Granadillo y las sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	18	118	$ 254.100	$ 29.983.800
2	RUTA VEREDA SAN ESTEBAN	RECORRIDO: sector alto de san esteban bajando por la escuela san esteban, en dirección al alto de ventanas hacia la escuela naranjal, posteriormente a la vereda pueblo viejo pasando por la escuela pueblo viejo y al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san esteban, naranjal, pueblo viejo, y sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 254.100	$ 29.983.800
3	RUTA VEREDA SAN VICENTE	RECORRIDO: Empieza la ruta en la vereda san Vicente alto, en descenso, pasando luego por san Vicente en dirección a la vereda naranjal hacia la institución educativa serafin luengas chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Vicente alto, san Vicente bajo y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	48	22	118	$ 254.100	$ 29.983.800
4	RUTA MONTIJO	RECORRIDO: Empieza en el Puente de la libertad, pasando por la escuela Montijo y termina en la escuela de la Vereda Maciegal.	42	14	118	$ 363.000	$ 42.834.000
5	RUTA VEREDA UBAZA 1	RECORRIDO: Empieza en la vereda ubaza con límites de vereda funcial rio pomeca, atravesando la vereda ubaza por su vía principal en dirección a la escuela ubaza continua en dirección al centro educativo de la vereda Neval y cruces y continua al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda ubaza, sector Neval y cruces. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 242.000	$ 28.556.000

6	RUTA VEREDA MONJAS ALTO	RECORRIDO: salida del sitio conocido como la tienda de Anita Sáenz en monjas medio, siguiendo por la vía principal de la vereda hacia el sector el guamo llegando a la escuela del guamo y en dirección a los centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	18	118	$ 266.200	$ 31.411.600
7	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO	RECORRIDO: Empieza en el sector del molino del señor segundo López bajando por la vereda de monjas al sector del guamo escuela el guamo, continua hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	21	118	$ 254.100	$ 29.983.800
8	RUTA VEREDA AJIZAL	RECORRIDO: Empieza en el sector bajo de vereda ajizal cruce puente rio pomeca en dirección a la vereda de colorado, para luego dirigirse a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: ajizal, colorado y LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	10	118	$ 278.300	$ 32.839.400
9	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	17	118	$ 242.000	$ 28.556.000
10	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL 2	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a la escuela de papayal y luego sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	12	118	$ 242.000	$ 28.556.000
11	RUTA VEREDA TAPIAS Y SAN ANTONIO PEREIRA	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito para luego dirigirse hacia la escuela de Jordán y regresa a la escuela Pereira y se regresa al sector urbano académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Tapias y san Antonio, Pereira, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	22	118	$ 399.300	$ 47.117.400

12	RUTA VEREDA BELTRAN	RECORRIDO: Empieza en el sitio la capona pasando por el sector salitre u posteriormente escuela el guamo, para luego dirigirse a sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Beltrán, pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	18	118	$ 266.200	$ 31.411.600
13	RUTA VEREDA MACIEGAL	RECORRIDO: Empieza puente de la libertad en dirección a la escuela maciegal, luego se dirige hacia el punto conocido como loma de la cruz y luego en dirección al colegio Serafin Luengas Chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: maciegal, san Vicente y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	30	118	$ 544.500	$ 64.251.000
14	RUTA VEREDA PANTANILLO	RECORRIDO: sede el guamo, en dirección a la salida para la ciudad de santa Sofía, rumbo a la sede central de la institución Educativa Marco Fidel Suarez, pasando por el sector del guamo institución educativa pantanillo pasando por sectores salitre, chovo, entrada Beltrán hasta llegar a la institución educativa marco Fidel Suarez de pantanillo. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Monsalve, Pila, Beltrán, Chovo, Instituciones Educativas del Guamo y Marco Fidel Suarez pantanillo. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la institución educativa correspondiente.	40	72	118	$ 496.100	$ 58.539.800
15	RUTA VEREDA JORDAN 1	RECORRIDO: Puente Tito Rueda hacia el sector Telecom, sigue hacia el sector Berlín y continúa hacia el puente el roncador y regresa a LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la Institución Educativa correspondiente.	45	20	118	$ 350.900	$ 41.406.200
16	RUTA VEREDA HORMAS ANTIGUA VIA GACHANTIVA	RECORRIDO: Empieza su recorrido aproximadamente 3 kilómetros dentro de la vía rural en la vereda hormas que conduce a Gachantivá en dirección a el colegio Hernando Gelvez Suarez de la vereda papayal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Hormas, tierra de González, papayal y las escuelas de estas veredas. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	6	118	$ 254.100	$ 29.983.800
17	RUTA ALTO DEL GRANADILLO SECTOR ALTO GUAMITO	RECORRIDO: De la salida del casco urbano por vía al alto del granadillo hacia la escuela de potrero grande y continuar hasta el sector alto del granadillo, para luego bajar hacia los límites de Moniquirá y puente nacional en el sector de alto de Guamito, para luego nuevamente dirigirse hacia el casco urbano de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa potrero grande y sedes urbanas del instituto integrado Antonio Nariño. Además de las veredas potrero grande, san Vicente alto. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	17	118	$ 266.200	$ 31.411.600
18	RUTA VEREDA JORDAN 2	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito y se regresa por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Pereira, Jordán, y las instituciones educativas del centro urbano de Moniquirá. Pasando por las veredas Jordán, Pereira y Neval y cruces sector puente bonita. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	19	118	$ 302.500	$ 35.695.000

19	RUTA VEREDA LA LAJA - LA HOYA	RECORRIDO: Arrancando de la vereda de tierra de castro sector alto de la pólvora frente a la finca del señor Helio Hurtado hacia la vereda la Laja continuo mi recorrido hacia la vereda la Hoya sector división del carreteable que comunica la vereda la olla hacia vereda ajizal, luego en dirección contraria nuevamente hacia la vereda la laja. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de la laja escuela de tierra de castro, escuela de la olla, veredas tierra de castro, la laja, la hoya. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	25	118	$ 338.800	$ 39.978.400
20	RUTA CAMPAMENTO PAPAYAL	RECORRIDO: iniciando en la escuela papayal recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de papayal continuando hacia la vereda de Neval y cruces limites con campamento vía toqui y después regresar hacia la vereda de papayal a la institución educativa de la misma vereda y continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Hernando Gelves y sedes académicas, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Neval y cruces, papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	36	22	118	$ 242.000	$ 28.556.000
21	RUTA VEREDA LA PILA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de la pila para luego seguir al sector alto de la vereda la pila y retornar en dirección a la escuela rural la pila para continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa La pila y sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Monsalve, la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	31	21	118	$ 254.100	$ 29.983.800
22	RUTA VEREDA PAJALES	RECORRIDO: partiendo de la zona exterior de la ciudad por la vía que conduce a la vereda pajales, pasando por el sector de la mata de bambú hacia la escuela rural Pereira y continuando el recorrido hacia la vereda pajales y LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de Pereira, pajales, LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. Además de las veredas Neval y cruces sector puente bonita, Pereira, pajales. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	35	118	$ 326.700	$ 38.550.600
23	RUTA VEREDA UBAZA INTERNA	RECORRIDO: Desde la vereda ubaza iniciando desde el colegio de ubaza para dirigirse hacia el puente del rio ubaza por la vía la chillona y después retornar hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza por la vía principal de la vereda. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	23	118	$ 326.700	$ 38.550.600

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

24	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la vereda ubaza pasando primero por la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	28	118	$ 205.700	$ 24.272.600
25	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA 2	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	19	118	$ 121.000	$ 14.278.000
26	RUTA PUEBLO VIEJO	Sale de Moniquirá, recoge estudiantes en el municipio, luego sube a pueblo viejo sigue al sitio denominado caracol- luego pasa por la Vereda Naranjal sigue a tres esquinas sector "Téllez" sube a San Vicente, luego a lagunitas y de ahí sube a la loma de la cruz y baja a la Institución Educativa Serafín Luengas Chacón. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Institución educativa Serafín Luengas, Además de las veredas Pueblo Viejo, San esteban, San Vicente y Naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 266.200	$ 31.411.600
27	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO, ORMAS, SEDES ANTONIO NARIÑO.	RECORRIDO: Empieza en la casa del Sr. ROBERTO GONZALEZ, entrada al sector Monjas Alto, Sector Ormas, sedes de la Institución Educativa Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, Tierra de González. Institución Educativa Antonio Nariño, casco urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	9	118	$ 242.000	$ 28.556.000
28	MARAVILLAS	RECORRIDO: Inicia en el municipio de Moniquirá, hacia el sector maravillas hasta la casa de Olegario Aguilar. Pasando al alto de la pólvora (Casa de Elio Hurtado). De este punto se regresa por la misma via y pasa por la Institución Educativa Tierra de castro, tomando la vía principal en dirección a la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUAREZ. (Vereda Papayal), regresando por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Vereda Tierra de Castro, Sector Maravillas, Institución Educativa Tierra de Castro, Institución educativa Hernando Gelves Suarez. (Papayal). HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	27	118	$ 387.200	$ 45.689.600
29	VEREDA AJIZAL 2	RECORRIDO: Comenzando en la escuela El Ajizal, pasando Charco Chulo a la Vereda La Hoya, casa de la señora Flor Malaver y continúa hacia el Institución Educativa La Laja.	30	9	118	$ 217.800	$ 25.700.400
30	RUTA MACIEGAL 2	RECORRIDO: Comenzando en el barrio Ricaurte, pasando por la plaza de mercado municipal, y por el parque Santander y continua hacia la vereda maciegal, dirigiendo los niños a LA I.E. SERAFÍN LUENGAS CHACÓN	50	17	118	$ 254.100	$ 29.983.800

31	RUTA LA CUMBRE	RECORRIDO: Comenzando en el sector la Cumbre en la virgen, pasando por la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUARE y continuando por el por toda la carretera central hacia las todas sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño.	60	50	118	$ 544.500	$ 64.251.000
TOTALES				681		$ 9.256.500	$ 1.092.267.000

Los valores unitarios incluyen los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, los proponentes no podrán ofertar valores superiores.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1. El valor del contrato se asignará a la oferta al menor precio y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 3: Los anteriores valores incluyen costos administrativos y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 5. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 6. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso se estima en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CT ($ 1.092.267.000) M/CTE,** que incluye costos directos e indirectos. El valor total de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, SERÁ RECHAZADO:

ITEM	RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	KM DESDE EL MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES X RUTA	No. DE DIAS	VALOR COT 1 DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO	VALOR COT 2 DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO	VALOR DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO	VALOR TOTAL RUTA

1	VEREDA ALTO DEL GRANADILLO 1	RECORRIDO: Inicia en el alto del granadillo (mirador) pasando por el cruce conocido como alto de ventanas partiendo hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Alto del Granadillo y las sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	18	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
2	RUTA VEREDA SAN ESTEBAN	RECORRIDO: sector alto de san esteban bajando por la escuela san esteban, en dirección al alto de ventanas hacia la escuela naranjal, posteriormente a la vereda pueblo viejo pasando por la escuela pueblo viejo y al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san esteban, naranjal, pueblo viejo, y sedes académicas, técnica, agrícola Antonio Nariño Moniquirá. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
3	RUTA VEREDA SAN VICENTE	RECORRIDO: Empieza la ruta en la vereda san Vicente alto, en descenso, pasando luego por san Vicente en dirección a la vereda naranjal hacia la institución educativa serafín luengas chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Vicente alto, san Vicente bajo y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	48	22	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
4	RUTA MONTIJO	RECORRIDO: Empieza en el Puente de la libertad, pasando por la escuela Montijo y termina en la escuela de la Vereda Maciegal.	42	14	118	$ 355.740	$ 370.260	$ 363.000	$ 42.834.000

5	RUTA VEREDA UBAZA 1	RECORRIDO: Empieza en la vereda ubaza con límites de vereda funcial rio pomeca, atravesando la vereda ubaza por su vía principal en dirección a la escuela ubaza continua en dirección al centro educativo de la vereda Neval y cruces y continua al centro urbano de Moniquirá centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda ubaza, sector Neval y cruces. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 237.160	$ 246.840	$ 242.000	$ 28.556.000
6	RUTA VEREDA MONJAS ALTO	RECORRIDO: salida del sitio conocido como la tienda de Anita Sáenz en monjas medio, siguiendo por la vía principal de la vereda hacia el sector el guamo llegando a la escuela del guamo y en dirección a los centros educativos del sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	18	118	$ 260.876	$ 271.524	$ 266.200	$ 31.411.600
7	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO	RECORRIDO: Empieza en el sector del molino del señor segundo López bajando por la vereda de monjas al sector del guamo escuela el guamo, continua hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, vereda la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	21	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
8	RUTA VEREDA AJIZAL	RECORRIDO: Empieza en el sector bajo de vereda ajizal cruce puente rio pomeca en dirección a la vereda de colorado, para luego dirigirse a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: ajizal, colorado y LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	10	118	$ 272.734	$ 283.866	$ 278.300	$ 32.839.400

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

9	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a LA I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	17	118	$ 237.160	$ 246.840	$ 242.000	$ 28.556.000
10	RUTA VEREDA SAN CRISTOBAL 2	RECORRIDO: Empieza en el sector alto de vereda san Cristóbal arriba del cruce de la quebrada la Sicha por la carretera de san Cristóbal pasando por la escuela de la misma vereda, continua la ruta en dirección a la escuela de papayal y luego sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: san Cristóbal y papayal, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	12	118	$ 237.160	$ 246.840	$ 242.000	$ 28.556.000
11	RUTA VEREDA TAPIAS Y SAN ANTONIO PEREIRA	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito para luego dirigirse hacia la escuela de Jordán y regresa a la escuela Pereira y se regresa al sector urbano académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Tapias y san Antonio, Pereira, instituciones educativas centro urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	22	118	$ 391.314	$ 407.286	$ 399.300	$ 47.117.400
12	RUTA VEREDA BELTRAN	RECORRIDO: Empieza en el sitio la capona pasando por el sector salitre u posteriormente escuela el guamo, para luego dirigirse a sector urbano Moniquirá sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Beltrán, pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	18	118	$ 260.876	$ 271.524	$ 266.200	$ 31.411.600

13	RUTA VEREDA MACIEGAL	RECORRIDO: Empieza puente de la libertad en dirección a la escuela maciegal, luego se dirige hacia el punto conocido como loma de la cruz y luego en dirección al colegio Serafin Luengas Chacón de la vereda naranjal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: maciegal, san Vicente y naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	30	118	$ 533.610	$ 555.390	$ 544.500	$ 64.251.000
14	RUTA VEREDA PANTANILLO	RECORRIDO: sede el guamo, en dirección a la salida para la ciudad de santa Sofía, rumbo a la sede central de la institución Educativa Marco Fidel Suarez, pasando por el sector del guamo institución educativa pantanillo pasando por sectores salitre, chovo, entrada Beltrán hasta llegar a la institución educativa marco Fidel Suarez de pantanillo. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Monsalve, Pila, Beltrán, Chovo, Instituciones Educativas del Guamo y Marco Fidel Suarez pantanillo. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la institución educativa correspondiente.	40	72	118	$ 486.178	$ 506.022	$ 496.100	$ 58.539.800
15	RUTA VEREDA JORDAN 1	RECORRIDO: Puente Tito Rueda hacia el sector Telecom, sigue hacia el sector Berlín y continúa hacia el puente el roncador y regresa a LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y la Institución Educativa correspondiente.	45	20	118	$ 343.882	$ 357.918	$ 350.900	$ 41.406.200
16	RUTA VEREDA HORMAS ANTIGUA VIA GACHANTIVA	RECORRIDO: Empieza su recorrido aproximadamente 3 kilómetros dentro de la vía rural en la vereda hormas que conduce a Gachantivá en dirección a el colegio Hernando Gelvez Suarez de la vereda papayal. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Hormas, tierra de González, papayal y las escuelas de estas veredas. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	50	6	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

17	RUTA ALTO DEL GRANADILLO SECTOR ALTO GUAMITO	RECORRIDO: De la salida del casco urbano por vía al alto del granadillo hacia la escuela de potrero grande y continuar hasta el sector alto del granadillo, para luego bajar hacia los límites de Moniquirá y puente nacional en el sector de alto de Guamito, para luego nuevamente dirigirse hacia el casco urbano de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa potrero grande y sedes urbanas del instituto integrado Antonio Nariño. Además de las veredas potrero grande, san Vicente alto. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	17	118	$ 260.876	$ 271.524	$ 266.200	$ 31.411.600
18	RUTA VEREDA JORDAN 2	RECORRIDO: Empieza en el sector conocido como el puente colgante de la roca luego sube en dirección al molino patio bonito y se regresa por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Pereira, Jordán, y las instituciones educativas del centro urbano de Moniquirá. Pasando por las veredas Jordán, Pereira y Neval y cruces sector puente bonita. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	19	118	$ 296.450	$ 308.550	$ 302.500	$ 35.695.000
19	RUTA VEREDA LA LAJA - LA HOYA	RECORRIDO: Arrancando de la vereda de tierra de castro sector alto de la pólvora frente a la finca del señor Helio Hurtado hacia la vereda la Laja continuo mi recorrido hacia la vereda la Hoya sector división del carreteable que comunica la vereda la olla hacia vereda ajizal, luego en dirección contraria nuevamente hacia la vereda la laja. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de la laja escuela de tierra de castro, escuela de la olla, veredas tierra de castro, la laja, la hoya. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	25	118	$ 332.024	$ 345.576	$ 338.800	$ 39.978.400

20	RUTA CAMPAMENTO PAPAYAL	RECORRIDO: iniciando en la escuela papayal recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de papayal continuando hacia la vereda de Neval y cruces límites con campamento vía toqui y después regresar hacia la vereda de papayal a la institución educativa de la misma vereda y continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa Hernando Gelves y sedes académicas, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Neval y cruces, papayal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	36	22	118	$ 237.160	$ 246.840	$ 242.000	$ 28.556.000
21	RUTA VEREDA LA PILA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la escuela rural de la pila para luego seguir al sector alto de la vereda la pila y retornar en dirección a la escuela rural la pila para continuar hacia las sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa La pila y sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño en el centro de Moniquirá. Además de las veredas Monsalve, la pila. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	31	21	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
22	RUTA VEREDA PAJALES	RECORRIDO: partiendo de la zona exterior de la ciudad por la vía que conduce a la vereda pajales, pasando por el sector de la mata de bambú hacia la escuela rural Pereira y continuando el recorrido hacia la vereda pajales y LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa de Pereira, pajales, LA I.E. TECNICA JORDAN MONIQUIRÁ. Además de las veredas Neval y cruces sector puente bonita, Pereira, pajales. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	45	35	118	$ 320.166	$ 333.234	$ 326.700	$ 38.550.600

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

23	RUTA VEREDA UBAZA INTERNA	RECORRIDO: Desde la vereda ubaza iniciando desde el colegio de ubaza para dirigirse hacia el puente del rio ubaza por la vía la chillona y después retornar hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza por la vía principal de la vereda. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	23	118	$ 320.166	$ 333.234	$ 326.700	$ 38.550.600
24	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la ciudad de Moniquirá en dirección a la vereda ubaza pasando primero por la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	28	118	$ 201.586	$ 209.814	$ 205.700	$ 24.272.600
25	RUTA VEREDA UBAZA RIO UBAZA 2	RECORRIDO: iniciando el recorrido en la vereda Neval y cruces para continuar hacia el puente del rio ubaza y después retornar por el sector la manga hacia el colegio rural san Alberto magno de la vereda ubaza. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: institución educativa san Alberto magno. Además de las veredas Neval y cruces y ubaza. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	19	118	$ 118.580	$ 123.420	$ 121.000	$ 14.278.000
26	RUTA PUEBLO VIEJO	Sale de Moniquirá, recoge estudiantes en el municipio, luego sube a pueblo viejo sigue al sitio denominado caracol- luego pasa por la Vereda Naranjal sigue a tres esquinas sector "Téllez" sube a San Vicente, luego a lagunitas y de ahí sube a la loma de la cruz y baja a la Institución Educativa Serafín Luengas Chacón. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Institución educativa Serafín Luengas, Además de las veredas Pueblo Viejo, San esteban, San Vicente y Naranjal. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	30	20	118	$ 260.876	$ 271.524	$ 266.200	$ 31.411.600

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

27	RUTA VEREDA MONJAS MEDIO, ORMAS, SEDES ANTONIO NARIÑO.	RECORRIDO: Empieza en la casa del Sr. ROBERTO GONZALEZ, entrada al sector Monjas Alto, Sector Ormas, sedes de la Institución Educativa Antonio Nariño. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: vereda de monjas, Tierra de González. Institución Educativa Antonio Nariño, casco urbano. HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	9	118	$ 237.160	$ 246.840	$ 242.000	$ 28.556.000
28	MARAVILLAS	RECORRIDO: Inicia en el municipio de Moniquirá, hacia el sector maravillas hasta la casa de Olegario Aguilar. Pasando al alto de la pólvora (Casa de Elio Hurtado). De este punto se regresa por la misma vía y pasa por la Institución Educativa Tierra de castro, tomando la vía principal en dirección a la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUAREZ. (Vereda Papayal), regresando por el mismo recorrido. VEREDAS Y COLEGIOS A CUBRIR: Vereda Tierra de Castro, Sector Maravillas, Institución Educativa Tierra de Castro, Institución educativa Hernando Gelves Suarez. (Papayal). HORARIO: horario que determine la secretaria de educación y/o el jefe de núcleo correspondiente.	40	27	118	$ 379.456	$ 394.944	$ 387.200	$ 45.689.600
29	VEREDA AJIZAL 2	RECORRIDO: Comenzando en la escuela El Ajizal, pasando Charco Chulo a la Vereda La Hoya, casa de la señora Flor Malaver y continúa hacia el Institución Educativa La Laja.	30	9	118	$ 213.444	$ 222.156	$ 217.800	$ 25.700.400
30	RUTA MACIEGAL 2	RECORRIDO: Comenzando en el barrio Ricaurte, pasando por la plaza de mercado municipal, y por el parque Santander y continua hacia la vereda maciegal, dirigiendo los niños a LA I.E. SERAFÍN LUENGAS CHACÓN	50	17	118	$ 249.018	$ 259.182	$ 254.100	$ 29.983.800
31	RUTA LA CUMBRE	RECORRIDO: Comenzando en el sector la Cumbre en la virgen, pasando por la Institución Educativa HERNANDO GELVEZ SUARE y continuando por el por toda la carretera central hacia las todas sedes académica, técnica y agrícola del centro educativo Antonio Nariño.	60	50	118	$ 533.610	$ 555.390	$ 544.500	$ 64.251.000
TOTALES				681				$ 9.256.500	$ 1.092.267.000

NOTA ACLARATORIA: El ítem **"PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA"** es informativo, **NO** debe ir en la propuesta económica, por lo cual, no es causal de rechazo, no incluir este ítem.

5.1. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación: **2026_____del 00 de enero del 2026.**

Para determinar los costos del servicio de transporte escolar requerido por el Municipio, se hace consulta de precios del mercado dentro de la jurisdicción municipal ante las empresas de transporte que funcionan en el Municipio, por lo que para la estimación de los costos del contrato que se pretende celebrar y objeto del presente estudio, es justo para las dos partes y corresponde a la clase de servicio dentro de la zona de acuerdo a las rutas escolares requeridas para este fin, así mismo para calcular los costos de las rutas, se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.- El análisis económico del contrato se realizó con la solicitud de cotizaciones del precio de mercado en el Municipio, se incluye costos indirectos como retención en la fuente, estampillas, descuentos que el contratista deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica los cuales son los siguientes:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	0,6% del valor del contrato
Pro adulto mayor	Pago del 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro Justicia	Pago del 2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

b.-) No hay obligaciones económicas o de pago adicionales para el Municipio, por ningún concepto, pues no genera ninguna relación laboral.

c.-) La naturaleza del contrato que corresponde una prestación de servicios, para este caso de transportes escolar, está sujeto a pagos mensuales vencidos, previo al cumplimiento del mismo.

d.-) El plazo de ejecución estimada y dentro del cual se requiere la presentación del servicio de transporte escolar, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se encuentra contemplado así:

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la necesidad que se expone a lo largo de los Estudios Previos, es necesario discriminar las siguientes condiciones técnicas, que se harán exigibles a los proponentes que pretendan suplir y llevar a cabo la contratación del transporte público, de acuerdo al criterio geográfico descrito de igual forma:

6.1. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGIRÁ, DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DEL SUJETO QUE

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

PRETENDA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN.

6.1.1. Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas aplicables)

Frente a las exigencias de carácter técnico que se tendrán para los proponentes que se prediquen de la anterior calidad, la entidad podrá hacer exigibles:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles, donde se pueda apreciar la constitución legal de la misma, así como que, dentro de su objeto social, se aprecie el transporte de personas como una actividad para la cual se encuentra constituida y habilitada. Numeral 2 Articulo 14 Decreto 175 de 2001.

2. Relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual se prestará el servicio, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.

3. Plan estratégico de seguridad vial.

4. Autorización del órgano competente, si se requiere, para que el representante legal de la empresa pueda contratar libremente.

5. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con una vigencia que se haga extensible a la duración total del presente contrato, exigidas legalmente, y del siguiente tenor:

6. Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente;
c) Incapacidad temporal;
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.
f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona;
g) Daños a bienes de terceros;
h) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.

7. DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA ES DE TRANSPORTE HABILITADA.

El proponente deberá contar con la habilitación en la modalidad de pasajeros de servicio especial. Para acreditar dicho requisito, deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se le otorga dicha habilitación dando cumplimiento al Decreto 431 de 2017; además la correspondiente inscripción en el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de comercio donde se evidencie el registro del acto administrativo. En caso de consorcio o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con la habilitación del servicio de trasporte terrestre automotor especial.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Se requieren vehículos que se encuentren en periodo de vida útil acorde a la ley, es decir, no mayores a veinte (20) años, tal como lo dispone el artículo 6 de la ley 105 de 1993 para los vehículos terrestres de servicio público de pasajeros. De igual forma, se excluyen de esta reposición el parque automotor de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto (camperos, chivas) de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecidas por ellas.

Resolución capacidad transportadora.

El proponente deberá presentar copia legible y completa del acto administrativo que acredite la capacidad transportadora de la empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial expedido por la autoridad competente.

NOTA. Las empresas de servicio de transporte público especial que deseen presentar propuesta en el presente proceso deben tener en cuenta que solo podrán ofertar el servicio de transporte en Bus, Micro Bus, y/o Buseta.

Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de rechazo. El oferente deberá adjuntar, mediante escrito allegado con su propuesta, las características reales de los vehículos mediante los cuales pretenda desarrollar el servicio, los cuales se puedan verificar y corroborar, así como las características que traen las licencias de tránsito de cada uno de estos, especificadas técnicamente en su oferta, de tal forma que se pueda cotejar que corresponden a vehículos que legalmente puedan cumplir el objeto contractual. Deberá igualmente garantizarse la disponibilidad permanente de los vehículos para el servicio referido. El no cumplimiento de este requisito genera rechazo de la oferta.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en la SUBSECCION 2 **SELECCIÓN ABREVIADA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** del Decreto 1082 de 2015

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El Proceso de Contratación **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes , de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección del contratista para prestar realizar la ejecución del objeto contractual de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026",** se tendrán en cuenta también los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5º de la Ley No. 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE.

9.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO LEGIBLE Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

9.1.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIOS O UNION TEMPORAL Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliego de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

9.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Se deberá allegar Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores fechas de cierre del presente proceso.

9.1.4. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

9.1.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1083 de 2015, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y con copia de la última planilla de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

9.1.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal, así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

9.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Expedido por la representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

9.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

9.1.9. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA). Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.
Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

9.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELTOS SEXUALES La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales del proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

9.1.11. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
La propuesta debe estar acompañada de la Consulta En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos del proponente, por el representante legal y/o apoderado, Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar reportado negativamente.

9.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, obedeciendo a su capacidad jurídica e idoneidad profesional.

Para tal efecto, el aspirante a contratar deberá presentar con la carta de presentación de la oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad, en el cual conste su inscripción y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el siguiente código:

78111800 transporte de pasajeros por carretera

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes las actividades (es) y especialidad(es) exigidas, conforme al alcance de la capacidad jurídica o idoneidad profesional o conforme lo regle el pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales, el hecho que

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual con el alcance de la actividad y especialidad según corresponda a la modalidad de participación, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país el deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. A su vez, deberán demostrar su capacidad Jurídica.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos: (• Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad).

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité evaluador, tomando como soporte real el RUP, entrará a verificar las siguientes condiciones de cada uno de los oferentes y por ello no obtendrán puntuación, solamente se califica como hábil o no hábil. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado y por lo menos uno deberá cumplir con los requisitos solicitados del R.U.P.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán cada uno cumplir con la actividad, especialidad y grupos exigidos en estos pliegos de condiciones.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Certificado del Registro Único de Proponentes.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona.
Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

10. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso, el oferente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda al servicio de transporte de pasajeros, los cuales deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP; la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cada uno de los contratos deberá acreditar el código UNSPSC 78111800 – Servicio de transporte de pasajeros.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aparte de la experiencia aportada anteriormente, para el presente proceso se requerirá que el oferente acredite experiencia específica mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos, que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto y/o alcance corresponda al servicio de transporte escolar; la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cada uno de los contratos deberá acreditar el código UNSPSC 78111800 – Servicio de transporte de pasajeros.

Nota 1: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota 2: Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o PSF, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el ochenta (80%) por ciento de este requisito.

Nota 3: Cuando se trate de experiencia acreditada con entidades públicas, se debe allegar contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Certificado de pago del I.V.A suscrita por el revisor o contador de la empresa.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para todos los efectos legales, el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá rendidos bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones penales señaladas en el artículo 442 de la ley 599 de 2.000, sin perjuicio de que la entidad haga las verificaciones del caso ante las entidades correspondientes.

11. CAPACIDAD OPERACIONAL (Vehículos automotores, personal mínimo) VEHÍCULOS

Características de los Vehículos

El municipio de Moniquirá, requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación: Tipo Bus, buseta y Microbuses que cumplan con las especificaciones del decreto 1079 de 2015, con capacidad suficiente para el transporte de uso estudiantes asignados para cada ruta. Que la capacidad sea igual a la inscrita en la tarjeta de operaciones, teniendo en cuenta que hay rutas que requieren más cupos por estudiantes, para la misma para las mismas el contratista deberá asignar varios vehículos para cumplir con dicha necesidad.

Por lo anterior se debe aportar con la oferta una relación de los vehículos de la totalidad de las rutas, con indicación de clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes, garantizando el correcto estado técnico mecánico de los vehículos que prestan el servicio.

CARTA DE DISPONIBILIDAD

En caso de que los vehículos relacionados por el proponente NO sean afiliados a su empresa debe aportar en la propuesta una carta de disponibilidad del automotor para la prestación del servicio del TODOS de los vehículos que estén en la relación solicitada, esta debe estar firmada por el propietario del vehículo Y/O el representante legal de la empresa a la que el vehículo esta afiliado, en la cual el propietario o representante de la empresa manifieste que su vehículo está a disposición total del proponente, por lo tanto, cuente con su autorización, para la ejecución del contrato que resultare del Proceso De Selección.

El proponente, deberá allegar para la ejecución del contrato los siguientes documentos para ser verificados y validados por el supervisor para cada vehículo automotor: Tarjeta de propiedad del vehículo, tarjeta de operación del vehículo, SOAT, Revisión tecno mecánica. y los demás requeridos por ley. Lo anterior en cumplimiento de la Decreto 348 de 2015, capitulo III/ artículo 66.Se requieren que se presenten en la propuesta los documentos requeridos de al menos el 30% de los vehículos que están en dicha relación.

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conductores y monitores de ruta, debe coincidir con el parque automotor suministrado, teniendo en cuenta que debe haber un (1) conductor y un (1) monitor por cada vehículo, y dicho personal deberán cumplir las siguientes condiciones:

LOS CONDUCTORES	
Requisitos generales:	Tener buena presentación personal y contar con buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas donde se presta el servicio.
Documentos del personal de conductores(as):	Conductores con licencia de conducción vigente para servicio público, categoría C1 y /o C2, dependiendo del vehículo asignado. Contar con mínimo tres (3) años en la prestación del servicio público, certificado mediante el RUNT y/o certificaciones laborales. Copia de la Cedula de Ciudadanía. Certificado que acredite que los conductores han recibido formación en manejo defensivo con énfasis en primeros auxilios y seguridad vial, garantizando que cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias para brindar un trato adecuado.
LOS MONITORES DE RUTA	
Requisitos generales Monitores (as):	Monitores o adultos acompañantes con experiencia de 1 año en trabajo de transporte escolar como monitor (DECRETO 805 DE 2008] Adulto responsable y con conocimiento de las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos. Tener buena presentación personal y contra con buen manejo de las relaciones interpersonales.

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, una relación de conductores y monitores de la totalidad de las rutas donde se verifique el nombre, apellidos y número de cedula, y categoría de licencia; de acuerdo con el parque automotor ofrecido por el oferente.

Se requieren que se presenten en la propuesta los documentos requeridos que garanticen la experiencia y documentación solicitada de al menos el 30% conductores y monitores.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información suministrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado con la información financiera a diciembre 31 de 2024. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Si alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta información inconsistente, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deberán tener los siguientes indicadores:

13.1.1. Índice de Endeudamiento El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

13.1.2. Índice de Liquidez El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

13.1.3. Razón de Cobertura de Intereses La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 4.5 o indeterminado

13.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establecen los siguientes indicadores de capacidad organizacional

13.2.1. Utilidad Operacional sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

13.2.2. Utilidad Operacional sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA	SECTOR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

14. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16. EVALUACIÓN POR PRECIO

Cumplido el requisito mínimo de encontrarse habilitados los oferentes, o por lo menos uno de ellos, y el de no presentar una oferta que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y haga la respectiva oferta por Ítem, de acuerdo a la oferta económica – especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los Ítems y capítulos establecidos allí mismo, dentro de este mismo rango para costos directos, y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, se procede y establece como requisito económico calificable el valor de la oferta y se desarrollará la subasta inversa.

17. ADJUDICACIÓN

Al finalizar la Subasta Inversa se adjudica el oferente que haya presentado el menor valor, de sus Lances válidos. Sí solo se presenta una oferta, y ésta cumple con las condiciones habilitantes y con los requisitos mínimos técnicos exigido el Municipio, puede adjudicarle, siempre y cuando el valor ofertado en la propuesta, sea igual o inferior al precio mínimo de referencia fijado en estos Estudios, y no exceda del presupuesto oficial estimado.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con la matriz de riesgos establecida por el Municipio, para este tipo de proceso de contratación es necesario tener en cuenta los riesgos legales, técnicos y ambientales, así

18.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: El contratista desde el momento de presentar una oferta para participar en el presente proceso asume todos los riesgos asociados tanto al proceso de selección como a los del contrato, de acuerdo con la siguiente lista y con lo determinado en la matriz de riesgos y las estipulaciones del contrato. Con base en lo anterior, el contratista renuncia a cualquier reclamación que se encuentre incluida tanto en la presente lista como en la matriz de riesgos o en las cláusulas del contrato y el Municipio no se hace responsable de los reconocimientos que generen estos riesgos, así: 1. Las variaciones en los precios del mercado de los materiales e insumos incluidos en los trabajos objeto del presente proceso. 2. Las variaciones en las tasas de cambio y la devaluación no afectarán para nada el contrato por tratarse de un contrato celebrado con moneda colombiana. 3. Las diferentes transacciones financieras del contratista no alteraran en nada el contrato pues es responsabilidad exclusiva del contratista. 4. Las pérdidas, daños o perjuicios que tenga el contratista durante la ejecución del contrato, con terceros diferentes al Municipio. 5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley. 6. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la construcción de las obras hidráulicas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

18.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO: A partir de la fecha en la cual se abre el proceso de selección el Municipio asume única y exclusivamente la responsabilidad por la futura contratación, teniendo en cuenta que los criterios y documentos de la misma se ajusten a los diferentes precios del mercado y a las condiciones vigentes. De igual forma, durante la ejecución del contrato le brindará al contratista toda la colaboración para que éste pueda desarrollar el servicio en las mejores condiciones. Con base en lo anterior y las cláusulas descritas en el contrato, se listan algunos de los riegos asumidos por el Municipio, así: 1. Las variaciones en la legislación tributaria. 2. La falta de documentación e información relativa al presente proceso 3. En general los efectos por las demoras administrativas en la aprobación de documentación necesaria para el desarrollo del contrato. Se anexa matriz de riesgos indicando la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos: Art. 4. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS

19. No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto

4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en productos entregados. Daño de los productos por funcionamiento que sea resultado del funcionamiento normal del bien en un tiempo prudente de vida útil. Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista e Iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Medio
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Diminución de la liquidez para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presente indisponibilidad de inventarios de los alimentos o del personal manipulador de los mismos	Incumplimiento de los días de alimentación escolar	3	4	7	Alto
13	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: supervisor y contratista.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto

14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño por descomposición de los alimentos	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes	4	5	9	Extremo
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos hábitos de higiene en los puntos de preparación de los alimentos, y mala distribución de los lugares y sitios en el lugar de preparación	Intoxicación, o enfermedades en los estudiantes. Riesgo de muerte en caso de envenenamiento de alimentos	4	5	9	Extremo
16	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los lineamientos de calidad de la norma ISO 22000 de 2018	Dificultades operativas producto de la no normalización de los procesos que repercutan en la calidad final de los bienes y servicios	5	3	8	Extremo
17	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No pago de las prestaciones sociales y aportes parafiscales de los trabajadores vinculados a la ESAL	Reclamaciones ante la entidad por la obligación Posible detrimento patrimonial	3	4	7	Alto

TRATAMIENTO Y ASIGNACIÓN

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto

2	Municipio	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Municipio	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Adelantar los tramites a que haya lugar para iniciar nuevo proceso	2	2	4	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Trámites para proceso	Ejecución
5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual

7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos. Garantía de cumplimiento	1	2	3	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables Solicitud de garantía de cumplimiento	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Contratista	Solicitar dentro de la garantía de cumplimiento la protección y el amparo para el buen manejo del anticipo	2	1	3	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Solicitud de garantía	Una vez
12	Contratista	Tener un plan de contingencia para disponer en todo momento de las existencias de alimentos frescos y en buen estado	1	1	2	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Plan de contingencia	Durante el plazo de ejecución del contrato.

13	Contratista- Municipio	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista- Municipio	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
14	Contratista- Municipio	Compra de instrumento de cobertura de riesgo Transporte que mantenga la cadena de fríos o con condiciones especiales para cierto tipo de alimentos	2	3	5	Si	Contratista- Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de responsabilidad civil extracontractual Capacitación previa	Durante el plazo de ejecución del contrato.
15	Contratista- Municipio	Compra de instrumento de cobertura de riesgo Fiscalización de acuerdo a las normas de los sistemas integrales de gestión HSEQ de la higiene tenida en cuenta en el proceso de preparación de alimentos	2	3	5	Si	Contratista- Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de responsabilidad civil extracontractual Capacitación previa	Durante el plazo de ejecución del contrato.
16	Municipio	Vigilancia del sistema de gestión de calidad del contratista	2	1	3	Si	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad, en especial la de seguridad alimentaria	Durante el plazo de ejecución del contrato.
17	Contratista	Exigencia del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales Control en el pago al contratista	1	1	2	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y 3 años más	Control en el pago al contratista Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales	

19. GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL CONTRATISTA.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato que se derive del proceso de selección, por lo que se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá constituir en una póliza de seguros debidamente constituida para operar en el país, Las garantías deberá ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar:

19.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

19.2. CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

19.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: para garantizar el pago de salarios, prestaciones

sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, debe constituir garantía por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

19.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio de Moniquirá identificado con NIT 800.099.662-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE MONIQUIRA, con NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Este análisis se realiza en documento independiente denominado análisis económico del sector.

Siete (07) de enero de 2026.

ELIANA MARGA CASTRO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL

	NOMBRE	CARGO	VO.BO
Proyectó y Aprobó Componente técnico y económico	*Eliana Mayorga Castro*	*Secretaria De Innovación Y Economia Territorial*	
Revisó componente jurídico	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo*	S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	